

Aspectos laborales para tener en cuenta Año 2022

Salario Minimo	\$ 1.000.000
Salario Minimo Diario	\$ 33.333
Auxilio de Transporte	\$ 117.172
Auxilio de transporte se reconoce a salarios inferiores a:	\$ 2.000.000
Salario Minimo Integral	\$ 13.000.000
Monto Maximo de cotizacion mensual. (Sistema seguridad social)	\$ 25.000.000
Dotacion Empleados (Cada 4 meses) con salario inferior a:	\$ 2.000.000
Monto maximo para recibir subsidio familiar. SMMLV	\$ 4.000.000
Monto maximo para recibir subsidio familiar - Grupo Familiar SMMLV	\$ 6.000.000

Aportes a cargo del Empleador

Aporte Salud	8,5%
Aporte Pension	12%
Caja	4%
ICBF	3%
Sena	2%

El Art. 114-1 del E.T. señala: **Exoneración de aportes.** Estarán exoneradas del pago de SENA, ICBF y las cotizaciones a Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes de Renta correspondiente a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 SMMLV.

Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Cargas Prestacionales a Cargo del Empleador

Cesantías	(Salario mensual * Días trabajados)/360
Intereses cesantías	(Cesantías * Días trabajados * 0,12)/360
Prima de servicios	(Salario mensual * Días trabajados en el semestre)/360
Vacaciones	(Salario mensual básico * Días trabajados)/720

Un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año.

El 12% anual o proporcional por fracción con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente

Un mes de salario pagadero así; una quincena el último día de junio y otra quincena en los primeros veinte (20) días de diciembre o proporcional al tiempo laborado.

Por un (1) año de servicio, quince (15) días de descanso remunerado

Remuneración del Trabajo Nocturno y Suplementario	Valor Hora
Hora Ordinaria	\$ 4.167
Hora extra diurna: Valor hora ordinaria +	25% \$ 5.208
Hora extra nocturna: Valor hora ordinaria +	75% \$ 7.292
Recargo nocturna: Valor hora ordinaria +	35% \$ 5.625
Hora ordinaria dominical o festiva: Valor hora ordinaria +	25% \$ 5.208
Hora extra diurna dominical o festiva: Valor hora ordinaria +	100% \$ 8.333
Hora extra nocturna dominical o festiva: Valor hora ordinaria +	150% \$ 10.417

Costo Laboral de un empleado

Con beneficio 114-1 ET.		Sin Beneficio 114-1 ET.	
Salario	\$ 1.000.000	Salario	\$ 1.000.000
Aux transporte	\$ 117.172	Aux transporte	\$ 117.172
Aporte Salud	\$ -	Aporte Salud	\$ 85.000
Aporte pensión	\$ 120.000	Aporte pensión	\$ 120.000
ARL (Depende Tarifa)	\$ 5.220	ARL (Depende Tarifa)	\$ 5.220
Caja Compensacion	\$ 40.000	Caja Compensacion	\$ 40.000
Sena		Sena	\$ 20.000
ICBF		ICBF	\$ 30.000
Cesantías	\$ 93.060	Cesantías	\$ 93.060
Int cesantías	\$ 11.172	Int cesantías	\$ 11.172
Prima	\$ 93.060	Prima	\$ 93.060
Vacaciones	\$ 46.530	Vacaciones	\$ 46.530
Total Que asume el empleador	\$ 1.526.215	Total Que asume el empleador	\$ 1.661.215